

7600140030282022-00770-00
C.S.G.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5282
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



CONSTANCIA SECRETARIAL. - A despacho de la señora Juez las presentes diligencias. Informando que la parte pasiva formulo recurso de apelación contra providencia anterior. Sírvasse Proveer. Santiago de Cali, 3 de mayo de 2024. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO

Proceso: Efectividad De La Garantía Real De Menor Cuantía
Demandante: Maria Elisa Zuñiga De Reyes
Apd: Elizabeth Moreno Villareal
Email: elimovi@hotmail.com
Demandado: Rafael Lara Reyes
Apd: Adriana Lara
Email: adrianalarareyes@gmail.com
Rad. 7600140030282022-00770-00

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto interlocutorio # 716

Santiago De Cali, Tres (3) De Mayo De Dos Mil Veinticuatro (2024).

RADICACION: 760014003010282022-00770-00

Dentro del proceso de la referencia, el extremo pasivo en la oportunidad, presento recurso de apelación contra el auto 1158 del 18 de julio de 2023.

En virtud de lo anterior, se le imprimirá el trámite de rigor que corresponde, corriéndole el respectivo traslado por secretaria a las partes contrarias por el término de tres (3) días, mediante su inclusión en un listado que se mantendrá a disposición de las partes por un día, vencido el cual se iniciará el computo del término antes indicado (3 días), Artículo 110 del Código General del Proceso.

7600140030282022-00770-00
C.S.G.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: **CORRASE** traslado por secretaria del escrito de sustentación del recurso de apelación incoado por la Dra. ADRIANA LARA del extremo demandado a la contraparte, por el termino previsto en el inciso 2° del artículo 110. En armonía con el articulo 326 de nuestro ordenamiento jurídico.

SEGUNDO: Vencido el termino de traslado se enviará el link del proceso al superior jerárquico.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE
LA JUEZ,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 076 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 07 DE MAYO DE 2024

AML

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria